UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 274 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 3926-2025-R del Rectorado y el Informe Legal Nº 428-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 2526-2023-UNSCH-CU y la Resolución del Consejo Universitario N° 1434-2023-UNSCH-CU por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1434-2023-UNSCH-CU, de fecha 23 de marzo de 2023, se anuló el ingreso de Junmi Brenda Barrial Pillaca a la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación por el Concurso de Admisión 2023-I (Modalidad Ordinario) e inhabilitó en forma definitiva para postular a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y al Centro Preuniversitario;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2526-2023-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2023, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la postulante Junmi Brenda Barrial Pillaca contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1434-2023-UNSCH-CU, de fecha 23 de marzo de 2023;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Junmi Brenda Barrial Pillaca contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01210-2023-0-0501-JR-CI-03), con sentencia de fecha 27 de junio de 2024, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, declaró la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 2526-2023-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2023, así como la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1434-2023-UNSCH-CU, de fecha 23 de marzo de 2023. Mediante sentencia de vista de fecha 10 de setiembre de 2025, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, mediante Resolución N° 13 de fecha 15 de diciembre de 2025, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha requerido a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a fin que cumpla con expedir resolución disponiendo la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 2526-2023-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2023, así como la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1434-2023-UNSCH-CU, de fecha 23 de marzo de 2023; debiendo informar sobre su cumplimiento en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado con la presente resolución, bajo apercibimiento de imponérsele multa de dos unidades de referencia procesal;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 274 -2026-UNSCH-CU

índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 428-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 2526-2023-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2023, y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1434-2023-UNSCH-CU, de fecha 23 de marzo de 2023, en cumplimiento a la sentencia de fecha 27 de junio de 2024, expedida por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en el proceso contencioso administrativo seguido por Junmi Brenda Barrial Pillaca contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01210-2023-0-0501-JR-CI-03).

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 274 -2026-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Inicial
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

FESM/ywvj